



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-00537131- -NEU-LEGAL#MS - RECTIFICA ENCUADRE AGTE. MIRTA SUSANA ROJAS-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-00537131- -NEU-LEGAL#MS del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente actuación, la agente MIRTA SUSANA ROJAS, Ordenanza del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, interpuso reclamo administrativo ante el Poder Ejecutivo Provincial, en fecha 09 de marzo de 2021, contra el Decreto N° 2323/18 que aprobó su Encasillamiento Inicial Definitivo en el Nivel 1 del Agrupamiento Operativo, solicitando la remuneración que corresponde a la tarea que efectivamente desempeña;

Que a partir del 1° de abril de 2018 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Salud, mediante Ley 3118 de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, reglamentada por Decreto N° 694/18;

Que en el Convenio Colectivo de Trabajo y en Decreto N° 695/18 del Poder Ejecutivo Provincial, quedó establecido el Escalafón Único, Funcional y Móvil a partir del 1° de abril de 2018 y el Encuadramiento Inicial con carácter Provisorio;

Que por Decreto DECTO-2022-912-E-NEU-GPN del Poder Ejecutivo Provincial, se hace lugar parcialmente al reclamo administrativo interpuesto por la agente MIRTA SUSANA ROJAS (Legajo N° 783443 – CUIL N° 27-20992712-3), correspondiendo ser encasillada inicial y definitivamente a partir del 1° de abril de 2018, en Categoría AD1, en el puesto “Auxiliar de Atención al Público (XAV), secuencia a confirmar”, en el Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, de acuerdo a lo solicitado;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la Norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: RECTIFÍCASE el encuadre asignado en el Anexo II del Decreto N° 2323/18, a la agente **MIRTA SUSANA ROJAS** (Legajo N° 783443 – CUIL N° 27-20992712-3), a partir del 1º de abril del 2018, en Categoría AD1, en el puesto “Auxiliar de Atención al Público (XAV), Secuencia a confirmar”, en el Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I.

Artículo 2º: DETERMÍNASE que el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente: JUR.10 – SA.L. – URP. 12 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal. 10 – ppar.00 – Spar.026 – FU.FI.1111.

Artículo 3º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de Gestión Administrativa del Personal, de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 4º: Notifíquese a la interesada de lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese